



OCC/jga

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“23.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LO QUE SE REFIERE A CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de diciembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 22 de diciembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de diciembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Amortizar el siguiente puesto de trabajo de personal eventual:

Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIÓN (€)	SITUACIÓN
337-01-624-02	Consejero/a Adjunto/a Juventud	Juventud	49.413,71	VACANTE

SEGUNDO.- Crear el siguiente puesto de trabajo de personal eventual:

Nº PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	RETRIBUCIÓN (€)
232-11-752-01	Consejero/a Adjunto/a Feminismos	Mujer e Igualdad	49.413,71.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Getafe, al día de la fecha indicado en la firma.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno

(Suplente por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda
y Personas Mayores de 12 de noviembre de 2019)